

P-19388

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2019/0005238**Solicitud de patente a nombre de **R.P. SCHERER TECHNOLOGIES, LLC**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad R.P. SCHERER TECHNOLOGIES, LLC, domiciliada en Nevada, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **15748** notificado electrónicamente el 6 de octubre de 2021, relacionado con el concepto técnico de fondo, atentamente me permito manifestar:

1. Modificaciones a las Reivindicaciones

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de doce (12) reivindicaciones, que reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente y en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Se modificó el preámbulo de la antigua reivindicación 1, para ahora recitar en parte: *"Un método para aliviar el estrés en una cubierta de cápsula dura formada por una parte de la tapa y una parte del cuerpo y que comprende un mecanismo de bloqueo para bloquear la parte de la tapa y la parte del cuerpo, para reducir la propensión a romperse, el método comprende una etapa de:...",* además se modificó para ahora recitar: *"(...) calentar una región de formación del mecanismo de bloqueo de la cubierta de la cápsula dura donde existen tensiones elevadas a una temperatura por encima de una temperatura de transición vítrea de la cubierta de la cápsula dura, pero por debajo de una temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula dura durante*

un tiempo de calentamiento suficiente para reducir la tensión interna en la cáscara de la cápsula dura, en el que la cubierta de la cápsula dura tiene una relación de plastificante a gelatina de 0 a 0,25 ”, con el fin de dar mayor claridad y definir la materia a proteger. El debido soporte se encuentra en los párrafos 0033, 0040-0041 y 0052 de la solicitud internacional y en la descripción originalmente presentada.

- 1.2** La reivindicación 2 se ha modificado para incluir las características técnicas de la antigua reivindicación 14.
- 1.3** Se eliminaron las antiguas reivindicaciones 5-7, 11 y 14.
- 1.4** En las nuevas reivindicaciones 1, 7, 8, 9 se reemplazó el término “*tiempo*” por “*duración de calentamiento*” El debido soporte se encuentra en el párrafo 0052 de la solicitud internacional y en la descripción originalmente presentada.
- 1.5** La antigua reivindicación 10 (nueva reivindicación 7) ha sido modificada para para ahora recitar: “*donde la duración del calentamiento es de 2 segundos a 12 horas*”. El debido soporte se encuentra en el párrafo en el párrafo [0026] de la solicitud PCT principal, que establece que cada límite inferior de cada rango divulgado en la misma debe interpretarse como se describe en combinación con cada límite superior de cada rango para el mismo parámetro.
- 1.6** Se modificó la antigua reivindicación 17 (nueva reivindicación 12) para ahora recitar: “*en donde la cubierta de la cápsula dura está configurada para encapsular un relleno higroscópico*” con el fin de dar mayor claridad y definir la materia a proteger.
- 1.7** Se reenumeran las reivindicaciones y sus dependencias de acuerdo a los anteriores cambios.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad y patentabilidad realizadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un menor número de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, el presente memorial de respuesta se presenta junto con modificaciones al capítulo reivindicatorio, por lo cual se adjunta recibo por concepto de examen de patentabilidad. Adicionalmente, se aclara que con la radicación en línea se realiza el pago con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud, según lo establecido en la Resolución 59669 del 2020.

3. Claridad y Concisión de las Reivindicaciones

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el nuevo pliego reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita.

Considerando todos los anteriores argumentos y explicaciones, se considera que se ha respondido a las observaciones hechas por el examinador en este respecto, por tanto, se superan las objeciones planteadas y, en consecuencia, las nuevas reivindicaciones 1 a 12 se ajustan a las disposiciones de la Decisión 486/00.

4. Novedad/Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico la falta de nivel inventivo de las antiguas reivindicaciones 1 a 11, 13 a 15 y 17, a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos US 5,200,191 (D1) y el Artículo "*Phase diagram of Gelatin plasticized by water and glycerol*" (D3).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está "comprendida" en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en los documentos D1 y D3 de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Por otra parte, me permito decir que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones y teniendo en cuenta las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es deseo del solicitante manifestar su desacuerdo con dichas objeciones y presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 12.

La reivindicación 1 se ha modificado para incluir características estructurales del tipo específico de cubierta de cápsula dura a la que se va a aplicar el método de la presente invención. Más específicamente, la reivindicación 1 requiere ahora que la cubierta de la cápsula dura se forme a partir de una parte de tapa y una parte de cuerpo que incluyen un mecanismo de bloqueo para bloquear la parte de tapa y la parte de cuerpo. La reivindicación 1 también se ha modificado para calentar una región de formación del mecanismo de bloqueo donde existen tensiones elevadas.

Las cápsulas duras son estructuralmente diferentes de las cápsulas de gelatina blanda, ya que típicamente se forman a partir de dos porciones, una porción de tapa y una porción de cuerpo, que se encajan entre sí. Una vez que estas porciones se ajustan juntas, típicamente hay una porción superpuesta que incluye un mecanismo de bloqueo, que puede aplicar tensión a la cápsula que da como resultado la formación de elevadores de tensión en la región de formación del mecanismo de bloqueo. *Ver párrafo*

[0033] de la presente solicitud. D1, por el contrario, se dirige a las cápsulas de gelatina blanda, que define como “una cubierta de gelatina blanda de una pieza, sellada herméticamente que contiene un líquido, una suspensión o un semisólido”. Ver párrafo [0003] de D1.

Las cápsulas duras experimentan diferentes problemas asociados con el secado/ensamblaje que las cápsulas de gelatina blanda como resultado de estar formadas a partir de dos porciones en lugar de una cubierta de una pieza como en el caso de las cápsulas de gelatina blanda. Como tal, el problema abordado por el objeto de la reivindicación 1 modificada no existe en las cápsulas de gelatina blanda de D1, ya que no están formadas por dos partes y, por lo tanto, no incluyen un mecanismo de bloqueo o los elevadores de tensión que resultan de la provisión del mecanismo de bloqueo.

El ajuste de las relaciones P/G de la fórmula enseñada en D1 entre 0,0 y 0,25 no sería obvio para un experto en la técnica, ya que la relación P/G define la dureza de la cubierta de la cápsula. El ajuste de la relación P/G de la fórmula enseñada en D1 entre 0,0 y 0,25 cambiaría la cápsula de una cápsula de gelatina blanda a una cápsula dura. Como resultado, la cápsula de D1 ya no sufriría el problema abordado por el método de D1 y, por lo tanto, la solución de D1 ya no sería necesaria.

D1 se refiere a métodos de fabricación de cápsulas de gelatina blanda. Específicamente, el método de D1 emplea un paso de alivio de tensión para reducir el volumen y el número de hoyuelos y burbujas y para maximizar la uniformidad dimensional de las cápsulas de gelatina blanda. Ver resumen. El paso de alivio del estrés de D1 consiste en calentar las cápsulas de gelatina blanda a una temperatura de 32°C a 43°C. Ver Col. 5, líneas 21 a 27. Como se demostró anteriormente en respuesta a la primera Acción de oficina, D1 no revela el calentamiento de la cubierta de una cápsula a una temperatura por encima de la temperatura de transición vítrea del material cuando la relación P/G está entre 0.0 y 0.25 como requerido por la reivindicación 1.

D3 se cita por revelar la relación entre el contenido de plastificante en las cubiertas de las cápsulas de gelatina y la temperatura de transición vítrea, temperatura de fusión y entalpía de transición, y para mostrar que se sabe que la temperatura de secado afecta las propiedades mecánicas de las películas de gelatina. Basado en este artículo, el examinador afirma que sería obvio que el calentamiento de las cápsulas D1 debe realizarse a una temperatura determinada considerando la temperatura de transición vítrea en vista de la humedad relativa.

D1 no incluye un método de tratamiento de cápsulas duras ni D1 sugiere que el proceso de D1 pueda usarse para cápsulas distintas de las cápsulas de gelatina blanda. Por lo tanto, al menos por esta razón, D1 se distingue del objeto de la reivindicación 1 enmendada y aplicar la enseñanza de D3 a D1 no sería obvio para un experto en la técnica a fin de resolver el problema de los aumentos de tensión causados por un mecanismo de bloqueo de una cápsula rígida de dos partes. Asimismo, D3 no está dirigido a la formación de cápsulas duras, sino que está dirigido a la formación de películas de gelatina.

La presente invención es diferente de la combinación de D1 y D3 por al menos las siguientes razones:

1) D1 y D3 no enseñan la aplicación de calor a un mecanismo de bloqueo en una cubierta de cápsula dura donde existen elevadores de tensión. Específicamente, ninguna de las referencias enseña un método para formar una cápsula dura a partir de una parte de la tapa y una parte del cuerpo y, por tanto, no hay necesidad de un mecanismo de bloqueo en las cápsulas de gelatina blanda de D1 y D3.

Por lo tanto, ninguna de las referencias puede enseñar a calentar una región de formación para tal mecanismo de bloqueo.

2) D1 no enseña un método para tratar una cubierta de cápsula dura; más bien, D1 enseña una etapa de calentamiento de cápsulas de gelatina blanda, D3 habla de películas de gelatina en general y no trata específicamente de la formación de cápsulas duras; y

3) D1 solo enseña el calentamiento entre 32°C y por debajo de 43°C, pero preferiblemente por debajo de 38 ° C. Incluso considerando las enseñanzas de D3, la técnica anterior no sugiere que sea beneficioso calentar a una temperatura por encima del extremo superior de 43°C del rango descrito en D1.

Con respecto al paso de calentamiento, D1 no caracteriza este paso del método en términos de la temperatura de transición vítrea o la temperatura de fusión, sino que

proporciona un rango de temperatura específico. Más específicamente, la columna 5, líneas 21-27, de D1 establece que:

Generalmente, el paso de alivio de tensión se logra a una temperatura dentro del rango preferido de 32°C y 38°C. Es posible aliviar el estrés de las cápsulas a una temperatura superior a 43°C dependiendo del relleno y la fórmula de gelatina. La temperatura no debe ser tan alta que las cápsulas se derritan. 43°C está generalmente en el extremo superior, aunque preferiblemente en el extremo superior de 38°C.

La reivindicación 1 modificada requiere que la etapa de calentamiento se lleve a cabo por encima de la temperatura de transición vítrea de la cubierta de la cápsula, pero por debajo de la temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula. Los presentes inventores han reconocido que no es suficiente aplicar calor a las cápsulas de cubierta dura dentro de un intervalo de temperatura específico predeterminado, ya que existen varias variables que pueden alterar la temperatura de transición vítrea y la temperatura de fusión de las cápsulas. Por al menos estas razones, la reivindicación 1 es nueva e inventiva sobre la combinación de D3 con el método de D1.

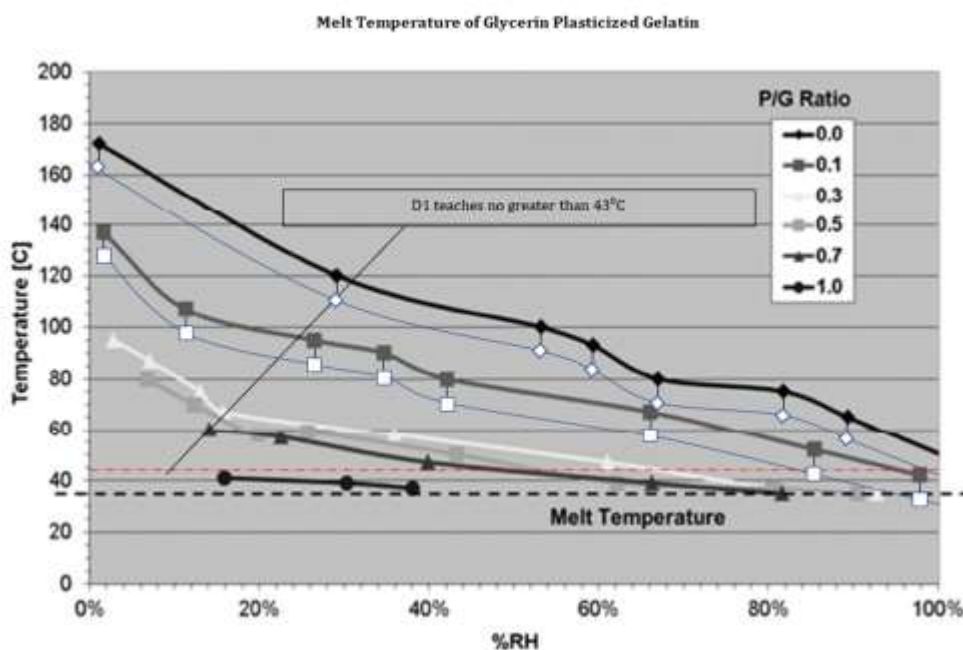
Reivindicación dependiente 2

La reivindicación dependiente 2 es patentable por al menos las mismas razones expuestas anteriormente para la reivindicación independiente 1. Además, como se presentó anteriormente, la reivindicación 2 también se distingue de las enseñanzas de D1 en base a la característica adicional de que la parte de la cubierta de la cápsula dura se calienta a 2 - 10°C por debajo de la temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula. Además, la reivindicación 2 se ha modificado para incluir que el calentamiento se realiza a una humedad relativa inferior al 60%.

En la presente acción de la oficina, el examinador afirma que no se incluye humedad relativa en las reclamaciones y, por lo tanto, los argumentos anteriores del Solicitante respecto a que las temperaturas requeridas por las presentes reclamaciones están por encima de los 43°C enseñados por D1 no son relevantes. La humedad relativa se incluyó anteriormente en la reivindicación 15 y ahora se ha incorporado en la reivindicación 2. Como tal, los argumentos anteriores del solicitante con respecto a los rangos de temperatura que no se enseñan en D1 ahora son completamente aplicables al tema de la reivindicación 2.

Como se mencionó anteriormente, D1 enseña a calentar la cubierta de la cápsula a una temperatura de 32°C a 43°C, pero preferiblemente no superior a 38°C. Los presentes inventores reconocieron que es necesario calentar la cápsula a una temperatura próxima a la temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula dura para reducir las tensiones internas en la cubierta de la cápsula dura. Este método reduce significativamente el número de cápsulas que forman grietas de manera inaceptable, ya sea por agrietamiento espontáneo o como resultado de fuerzas de impacto mecánico. Ver párrafo [0035].

La siguiente versión de la Fig. 4 se ha modificado adicionalmente para ilustrar las temperaturas de calentamiento más bajas posibles de la reivindicación dependiente 2 para las cubiertas de las cápsulas duras con relaciones P/G de 0,0 y 0,1. El intervalo de la reivindicación dependiente 2 requiere que la parte de la cubierta de la cápsula se caliente de 2°C a 10°C por debajo de la temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula.



La Fig. 4 con una línea que indica aproximadamente 10 ° C por debajo de la temperatura de fusión para las cubiertas de cápsulas duras que tienen una relación P / G de 0,0 y 0,1.

Como se ve en esta versión de la Fig. 4, 10 ° C por debajo de la temperatura de fusión para las composiciones de cubierta de cápsula dura está por encima del límite superior

de 43 ° C de D1, en todas las humedades relativas de menos de aproximadamente 83%.

D1 lleva a cabo la etapa de alivio de tensión a una humedad relativa del 35% al 60% aproximadamente. Como se ve en esta versión de la Fig.4, la temperatura mínima de la reivindicación 1, 10 ° C por debajo de la temperatura de fusión de las dos cápsulas duras, es una temperatura mucho más alta que el límite superior de 43 ° C para la temperatura del método de D1 a la humedad relativa descrita. en D1 de 35-60%.

Dado que D1 enseña explícitamente que las cápsulas no deben calentarse por encima de 43 ° C, está claro que el método de D1 no se aplica a la invención de la reivindicación dependiente 2. Esto se enfatiza aún más por la inclusión del lenguaje de humedad relativa inferior al 60% en reclamo 2.

Nada en D3 sugiere ningún posible beneficio de calentar las cápsulas de D1 a una temperatura por encima del límite superior de 43°C de D1 y no se muestra ningún beneficio para el presente rango de temperaturas reivindicado en ninguna de esas divulgaciones. Por consiguiente, la reivindicación dependiente 2 posee una actividad inventiva sobre D1 tomada en combinación con D3 por esta razón adicional.

Reivindicación dependiente 8

Como se presentó con la respuesta anterior, la reivindicación dependiente 8 es patentable por las mismas razones expuestas anteriormente para la reivindicación independiente 1. Sin embargo, la reivindicación dependiente 8 se distingue además de las enseñanzas de D1 en base a la característica adicional que requiere que el tiempo de calentamiento sea de 2 segundos a 1 hora. El argumento presentado anteriormente en apoyo de la reivindicación 8 se repite a continuación.

D1 revela en la col. 5, líneas 3 - 7, que la etapa de alivio de tensión se lleva a cabo durante 20 horas y debería producirse durante un período de tiempo suficiente para eliminar sustancialmente todos los hoyuelos y burbujas. *Consulte la reivindicación 6 de D1.* En contraste, la reivindicación 8 menciona una duración de calentamiento de 2 segundos a 1 hora, que es significativamente menos tiempo que el enseñado por D1. Además, es preferible que las cápsulas duras se calienten durante un período más corto. *Véase el párrafo [0052] de la solicitud PCT principal.* Como tal, en la presente invención se prefieren temperaturas más altas más cercanas al punto de fusión y etapas de calentamiento más cortas dirigidas a la cápsula dura para reducir la tensión interna.

En base a lo anterior, no sería obvio reducir la duración de la etapa de calentamiento de D1 dentro del rango de 2 segundos a 1 hora de la reivindicación 8, ya que la técnica anterior enseña cápsulas de gelatina blanda y una etapa de calentamiento significativamente más larga de aproximadamente 20 horas. Además, no hay motivación para aumentar la temperatura de calentamiento, como se discutió anteriormente, ya que D1 establece un rango específico de temperaturas adecuadas para llevar a cabo el paso de calentamiento de D1 y ni D2 ni D3 brindan ninguna sugerencia para reducir el tiempo de calentamiento a menos de uno. hora. D3 utiliza tiempos de calentamiento de 12 horas o 72 horas. *Ver, Preparación de películas, segundo párrafo, pág. 245.*

Por lo tanto, es claro que las nuevas reivindicaciones 1 a 12 cumplen con los requisitos de novedad y nivel inventivo, tal como se define en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486 y como se explica detalladamente en el Manual Andino y la Guía para Examinadores de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: "*Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos*", (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

5. Anexos

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye doce (12) reivindicaciones.

- Pago de la tasa de un nuevo examen de patentabilidad
- Pago de la tasa oficial de modificación.

Señora Directora,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método para aliviar el estrés en una cubierta de cápsula dura formada por una parte de la tapa y una parte del cuerpo y que comprende un mecanismo de bloqueo para bloquear la parte de la tapa y la parte del cuerpo, para reducir la propensión a romperse, el método comprende una etapa de:

calentar una región de formación del mecanismo de bloqueo de la cubierta de la cápsula dura donde existen tensiones elevadas, a una temperatura por encima de una temperatura de transición vítrea de la cubierta de la cápsula dura, pero por debajo de una temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula dura durante un tiempo de calentamiento suficiente para reducir la tensión interna en la cáscara de la cápsula dura, en el que la cubierta de la cápsula dura tiene una relación de plastificante a gelatina de 0 a 0,25.

2. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la región de formación de la cubierta de la cápsula dura se calienta a 2-10°C por debajo de la temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula dura y la etapa de calentamiento se lleva a cabo a una humedad relativa inferior al 60%.

3. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la región de formación de la cubierta de la cápsula dura se calienta a 2-7 °C por debajo de la temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula.

4. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la región de formación de la cubierta de la cápsula dura se calienta a 2-3 °C por debajo de la temperatura de fusión de la cubierta de la cápsula.

5. El método de conformidad la reivindicación 1, en donde la etapa de calentamiento se lleva a cabo inmediatamente antes de cerrar la cubierta de la cápsula dura mediante el ajuste de la porción de la tapa y la porción del cuerpo entre sí.

6. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la etapa de calentamiento se lleva a cabo después de que la cubierta de la cápsula dura se cierra mediante el ajuste de la porción de la tapa y la porción del cuerpo entre sí.

7. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la duración del calentamiento es de 2 segundos a 12 horas.

8. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la duración del calentamiento es de 2 segundos a 1 hora.

9. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la duración del calentamiento es de 1 hora a 12 horas.

10. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde la duración del calentamiento es de 2 segundos a 1 hora.

11. El método de conformidad con la reivindicación 1, en donde el mecanismo de bloqueo es seleccionado entre (i) un ajuste de interferencia, (ii) anillos de bloqueo que se moldean en una parte de la tapa y una parte del cuerpo de la cápsula, (iii) una aplicación de una solución de bandas a una interfaz o una costura entre la parte de la tapa y la parte del cuerpo de la cápsula, y (iv) hendiduras moldeadas de la parte de la tapa y la parte del cuerpo de la cápsula.

12. El método de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la cubierta de la cápsula dura está configurada para encapsular un relleno higroscópico.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0005238

Recibo: 22-55

Fecha: 03/01/2022

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 622376

CUS: 1270377739

Patente PCT

UN MÉTODO PARA REDUCIR LA TENSIÓN EN LA CUBIERTA DE LA CÁPSULA PARA DISMINUIR LA PROPENSIÓN A ROMPERSE

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 176,000	\$ 176,000
2	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,191,500	\$ 1,191,500
TOTAL					\$ 1,367,500